

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2779 (19.02.20): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., que firman al pie, dejando constancia que los Sres. Marcio Hamilton Ferreira y Marvio Melo Freitas lo hacen comunicados por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y a la normativa vigente, delegando la firma del Acta en los Sres. João C. de Nobrega Pecego y Oswaldo Parré dos Santos, respectivamente. Se encuentra presente la Sra. Mónica María Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora. Siendo las 16:30 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente João Carlos de Nobrega Pecego declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación

-
2. Recepción de una Stand By Letter of Credit (SBLC) emitido por parte de Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A., para garantizar operaciones de crédito de un cliente de Banco Patagonia S.A. - Operaciones con partes relacionadas.
-

I. Asuntos de Deliberación

.....

2. RECEPCIÓN DE UNA STAND BY LETTER OF CREDIT (SBLC) EMITIDO POR PARTE DE BANCO DO BRASIL S.A. A FAVOR DE BANCO PATAGONIA S.A., PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO DE UN CLIENTE DE BANCO PATAGONIA S.A. - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

.....

2.2. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS: El Sr. Presidente informa que respecto a la recepción de una Stand-By Letter of Credit (SBLC) emitido por parte de Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A. para garantizar las operaciones de crédito de un cliente de Banco Patagonia S.A.; y considerando que: i) Banco do Brasil S.A. es una parte relacionada en función de ser el accionista controlante con el 80,39% del capital social de Banco Patagonia; y ii) la SBLC a recibirse es por un monto relevante (superior al 1% del patrimonio social del Banco), puede concluirse que dicha operación constituye una operación con una parte relacionada, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV (TO 2013). En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría-CNV. Al respecto, dicho Comité ha generado el respectivo "Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV, Garantía a otorgar por Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A.", cuya conclusión resultó ser que "no surgen objeciones que formular respecto a la garantía que emitirá Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A. y su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado". Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar la operación con la parte relacionada Banco do Brasil S.A. y emitir el correspondiente comunicado de Hecho Relevante, en donde se notifique al Mercado de la operación con nuestro accionista controlante.-----

.....

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:15 horas.-----

Firmantes: João C. de Nobrega Pecego (Por sí y por Marcio Hamilton Ferreira), Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Marvio Melo Freitas), Rubén M. Iparraguirre, Delano Valentim de Andrade, Ernesto J. Cassani, Giovanna M. M. Cristóforo y Mónica M. Cukar.